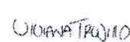


 <small>ALCALDÍA DE CALI SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</small>		SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC Y MECI)				MCCC01 02 03 14 12 P05 F03		
INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO Y PRESENTADO A LA DIRECCION DE CONTROL INTERNO						VERSIÓN: 4		
						FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30/mar/2016		
NOMBRE DE LA AUDITORIA: Auditoría Especial No. 8 de seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos de las auditorías 9 y 29 vigencia 2021		FECHA DE ELABORACION:		06/dic/2021				
FECHA DEL INFORME DE LA AUDITORIA OBJETO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:				28/jul/2021				
PLAZO DE EJECUCION DE LAS METAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:		INICIO: 10/ago/2021	FINAL:	18/feb/2022				
DATOS DEL AUDITOR								
DIRECTOR: JAIME LOPEZ BONILLA								
LIDER: ILDER LUIS PALTA - CONTRATISTA								
APOYO: DORA ASTRID TAMAYO - CONTRATISTA								
OBSERVADOR: SANDRA VIVIANA TRUJILLO - CONTRATISTA								
MACROPROCESO: CONTROL								
PROCESO: CONTROL INTERNO A LA GESTION								
SUBPROCESO: EVALUACION Y SEGUIMIENTO								
DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO								
DATOS DEL AUDITADO								
MACROPROCESO: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD								
PROCESO: N/A								
SUBPROCESO: N/A								
PROCEDIMIENTO: N/A								
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE RIESGOS Y DESASTRES Y SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA								
PERSONAL ENTREVISTADO: DIEGO FERNEY SANCHEZ PATINO, MONICA ANDREA JIMENEZ VALENCIA, FRANK ROBINSON LOPEZ, PAOLA ANDREA TOVAR, YERALDIN RESTREPO GIRALDO, LORENA GAVIRIA Y CRISTIAN PATINO								
DATOS GENERALES DE LA AUDITORIA								
OBJETIVO GENERAL: Verificar el cumplimiento de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento suscritos de las auditorías 9 y 29 vigencia 2021								
PERIODO EVALUADO:		INICIO: 10/ago/2021	FINALIZACION:	30/nov/2021				
CONCLUSION: Resultado de una auditoria, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos.								
EFFECTIVIDAD: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.								
TERMINOS Y DEFINICIONES:								
ESTADO: Determina la escala de calificación de las acciones de mejoramiento, así:								
INCONVENIENTE: Impedimento u obstáculo que hay en el desarrollo de la auditoria								
RECOMENDACION: Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.								
ESTADO								
Situación severamente crítica					CALIFICACION			
Notable debilidad					0% - 13%			
Proceso en desarrollo con algunos vacíos y debilidades					13,1% - 40%			
Proceso en avance significativo					40,1% - 70%			
Excelente desempeño					70,1% - 99%			
Excelente desempeño, con vacíos en su planificación					99,1% - 120%			
					>120%			
EFFECTIVIDAD								
Efectivo					CALIFICACION			
Parcialmente efectivo					100%			
No efectivo					50%			
					0%			
RESULTADOS DE LA AUDITORIA								
INCONVENIENTES PRESENTADOS								
Acatando las directrices del Gobierno Nacional y del Gobierno Municipal, así: Por el gobierno nacional con la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", el Decreto Presidencial No. 491 del 26 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplen funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica y siguientes, en especial la Resolución No. 00001315 del 27 de agosto de 2021 "Por la cual se promulga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 305 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 223 y 738 de 2021, Decreto Presidencial 580 del 31 de mayo de 2021 "Por el cual se emiten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura", por el gobierno municipal con el Decreto No. 4112.010.20.0720 del 16 de marzo de 2020, y siguientes y Circular de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali No. 4137.040.22.1020.000801 del 31 de julio de 2020 y siguientes, en especial las Circulares No. 20214137010001024 del 19 de febrero de 2021, 4137.040.22.2.10686.012.622 del 7 de abril de 2021, 4137.040.22.2.2086.019037 del 02 de mayo de 2021 y Circular conjunta 4137.040.22.2.2250.002152 de 4 de mayo de 2021 firmada por la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y la Directora del Departamento de Contratación Pública de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, con ocasión de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 y Orden Público, "se podrá continuar trabajando bajo la Modalidad excepcional de trabajo en casa".								
CONCLUSIONES								
De acuerdo con la acción establecida en el plan de mejoramiento resultado de la Auditoría No. 29 de 2021 y según los plazos de ejecución de las metas, el promedio del porcentaje de avance físico respecto al cumplimiento es del 20%, situación que se describe a continuación:								
Acciones Abiertas					1			
Acciones Cerradas					3			
Frente al tiempo de ejecución, el plan de mejoramiento debería ir en un porcentaje de avance planificado respecto al tiempo de evaluación promedio del 100% y se observa en un porcentaje de avance físico respecto al cumplimiento promedio del 75%, lo cual representa un cumplimiento adecuado y eficaz con los plazos de ejecución de las acciones, dado que su porcentaje de avance físico respecto al tiempo de evaluación promedio ha progresado en un 123% con respecto al 100% que debería estar a la fecha.								
Frente a la efectividad de las acciones de mejoramiento, el plan de mejoramiento se observa en un 75%								
En la Secretaría de Seguridad y Justicia no se celebraron contratos en el marco de Emergencia Sanitaria-COVID-19 según Decreto No. 4112.010.20.0008 de enero 16 de 2021 y de evaluación a la contratación realizada en el marco de Urgencia manifiesta según Decreto No. 4112.010.20.0233 de 2021 (mayo 4 de 2021) por el cual se declara la urgencia manifiesta en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones, en el periodo de evaluación del plan de mejoramientos de la auditoría 29, por tanto se consideró que la acción sigue abierta y vigente en el tiempo.								
En la Secretaría de Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres está realizando la verificación de los documentos soportes de cada uno de los contratos celebrados entre las fechas de julio y agosto del 2021, ejecutando así el ejercicio del autocontrol para corregir las posibles desviaciones que se presentan con la documentación de los contratos y la publicación en las plataformas del estado.								
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	INICIO DE EJECUCIÓN DD/MM/AAAA	FINAL DE EJECUCIÓN DD/MM/AAAA	PORCENTAJE DE AVANCE PLANIFICADO RESPECTO AL TIEMPO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO RESPECTO AL TIEMPO DE EVALUACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	CALIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN	SUSTENTACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA ACCIÓN
"Plasmar dentro de la suscripción de los contratos de urgencia manifiesta, que la expedición de la póliza deba realizarse por parte del contratista en el menor tiempo posible como requisito sine qua non para dar inicio a la ejecución del contrato.	19/8/2021	18/2/2022	56%	0%	0%	C	0%	Referente al avance físico (cumplimiento de la acción y meta): se evidenció por parte del secretario de seguridad y Justicia que posterior a la fecha del informe de la Auditoría No. 29 cuya fecha de emisión fue el 30/jul/2021, en el organismo no se han celebrado otros contratos, en el marco de Emergencia Sanitaria-COVID-19 según Decreto No. 4112.010.20.0008 de enero 16 de 2021 y de evaluación a la contratación realizada en el marco de Urgencia manifiesta según Decreto No. 4112.010.20.0233 de 2021 (mayo 4 de 2021) por el cual se declara la urgencia manifiesta en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones, publicados en el enlace: https://www.cali.gov.co/gobierno/publicaciones/160892/as_lu_la_urgencia_manifiesta_en_cali/ verificando que la secretaria de Seguridad y Justicia no ha celebrado ningún contrato adicional en el rango de fechas objeto de este seguimiento. Por lo anterior el equipo auditor considera que una vez revisado, la Secretaría de Seguridad y Justicia no ha realizado contratos en el marco de la emergencia sanitaria y urgencia manifiesta durante el periodo posterior a la suscripción del plan de mejoramiento por lo tanto no hay elementos para evaluar, que den cumplimiento de la acción suscrita en la fecha de esta visita. Se deja cerrada frente a que la fecha de culminación del Plan de Mejoramiento es el 18/02/2022, por lo tanto, la acción permanece abierta en el tiempo con un 0% de cumplimiento y una efectividad del 0%.
Continuar fortaleciendo de verificación, con anticipación de la información requerida, para el correcto cumplimiento de los requisitos contractuales, a través de la confrontación de los documentos requeridos, Matriz de apoyo, que contenga información de los requisitos habilitantes necesarios, para cumplir con el requerimiento contractual.	10-ago-21	10-feb-22	61%	100%	164%	C	100%	Referente al avance físico: se evidenció por parte del Secretario de Gestión de Riesgos y Emergencias de Desastres, que mediante correo electrónico dirigido al señor Frank López miembro del equipo estructurador de contratación del organismo, donde se hace la corrección y se emite un nuevo documento denominado Certificación de la señora Erika Alexandra Bustamante certificando que cumple con los requisitos habilitantes exigidos, como requisitos para la firma del contrato de prestación de servicios. Frente a la efectividad se observó mediante acta número 4163.001.1.9.15 con objetivo autocontrol a los contratos de prestación de servicio Profesionales y de apoyo a la gestión en el periodo de julio - agosto 2021 con fecha del 19/ago/2021, que el organismo realiza una verificación de los documentos soportes de cada uno de los contratos realizados entre las fechas de julio y agosto del 2021, realizando el ejercicio del autocontrol y corrigiendo las posibles desviaciones que se presentan con la documentación de los contratos, lo anterior se verificó que los documentos cumplen. Camilo Ruiz Bermudez Contrato 4163.001.32.1.322.2021 Gabriel Cuero Gonzalez Contrato 4163.001.32.1.350.2021 Nazly Xiomara Vela Astaza Contrato 4163.001.32.1.395.2021 Por lo anterior, la acción alcanza un porcentaje de avance físico respecto al tiempo de evaluación del 100%, estado en excelente desempeño, con una efectividad del (100%), quedando cerrada en cumplimiento y cerrada en efectividad.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	INICIO EJECUCIÓN DDMM/AAA	FINAL DE EJECUCIÓN DDMM/AAA	PORCENTAJE DE AVANCE PLANIFICADO RESPECTO AL TIEMPO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO RESPECTO AL TIEMPO DE EVALUACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	CALIFICACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN	SUSTENTACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA ACCIÓN
Continuar fortaleciendo la verificación, con anticipación de la información a publicar en las herramientas contractuales (SECO II), a través de la confrontación de los documentos requeridos. Matriz de apoyo, que contiene información contable.	10-ago-21	10-feb-22	61%	100%	164%	0	100%	<p>Referente al avance físico, se evidenció que en la Secretaría de Gestión de Riesgos y Emergencias de Desastres el Plan de mejoramiento de la Auditoría No. 29 la cual se realizó en el periodo: 28/jun/2021 al 30/jul/2021. Con el objetivo: Evaluar el cumplimiento de las normas contractuales que rigen la contratación en el marco de urgencia manifiesta y emergencia sanitaria, (incluido la racionalidad de los precios de compra, registro en aplicativos de la Contraloría de la contratación y demás actividades de control).</p> <p>Se estableció que en la Secretaría de Riesgos y Emergencias y desastres incurrió en un hallazgo porque no dio cumplimiento lo establecido en el numeral 13 artículos 25 y 42 de la Ley 80 de 1993, Artículos 71 y 74 del Decreto 111 de 1996, Decreto 512 de 2020, Parágrafo 2, artículo 3 Decreto 4112.010.20.008 de 2021, circular 4135.030.22.2.1020.000035. Literal B, de 24/mar/2020, Procedimiento: perfeccionamiento y legalización V2 MAJAD1.04.03.18, p01 Actividad 2, tarea 2.</p> <p>para lo cual el auditado manifiesta y aporta la evidencia en la reunión virtual de visita in sitio realizada con el organismo el día 23/11/2021 dando aclaración así: Que la FICHA TÉCNICA desde el proceso contable y financiero, expresa las cuotas que se van a cancelar dentro de la ejecución del contrato, al cual se genera posterior al COP, RPC y ejecución del contrato, generando un único número a cada ficha técnica. Teniendo en cuenta la anterior explicación, el error presentado "error de publicación" se dio por: Al contrato 4163.001.26.1.242 – 2021 se le publicó por error involuntario la Ficha Técnica de Impuestos y contabilidad con No. 21-PS-176, la cual realmente correspondía a la ficha técnica del contrato 4163.001.26.1.195 – 2021. Es de anotar que para el contrato 4163.001.26.1.242 – 2021 la ficha correcta a publicar era la Ficha No. 21-PS-229 (se anexó ficha correcta, en la primera respuesta), es de anotar que debido a que las características del valor contractual eran iguales (de los dos contratos 195 y 242), se incurrió en el error de publicar la ficha que no correspondía Ficha No. 21-PS- 229 – Contrato 4163.001.26.1.242. El equipo auditor verifica que este contrato está asociado a un contrato de prestación de servicios con c.c. 94.530.501, cuyo el objeto es "Prestación de servicios de apoyo en la Secretaría de Riesgos y Desastres en desarrollo del proyecto "Identificación de Factores por fenómenos de orden tecnológico, natural, socio natural y sísmológico en Santiago de Cali". Esta publicación fue corregida y se verificó que la Ficha Técnica publicada sea la correcta para constatar la información.</p> <p>Adicionalmente a fin de dar cumplimiento a la acción "Continuar fortaleciendo la verificación, con anticipación de la información a publicar en las herramientas contractuales (SECO II), a través de la confrontación de los documentos requeridos, Matriz de apoyo, que contiene información contable". La meta de la acción propuesta es: "Asegurarse que el 100% de los documentos publicados sean los mismos que están archivados físicamente" para lo cual se evidenció que en la Secretaría de Riesgos y Emergencias y Desastres realizó reunión el día 08/ago/2021 con No. Acta 4163.001.1.9.15 cuyo objetivo fue: Autocontrol a los contratos de Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el periodo comprendido entre julio y agosto y participaron 9 personas de manera presencial. En el acta se logró evidenciar que en el Organismo está realizando el respectivo seguimiento a los contratos que fueron publicados en ese periodo, dejando constancia de la trazabilidad del error encontrado y su respectiva corrección. Lo anterior con el fin de cumplir a lo establecido en el numeral 13 artículos 25 y 42 de la Ley 80 de 1993, Artículos 71 y 74 del Decreto 111 de 1996, Decreto 512 de 2020, Parágrafo 2, artículo 3 Decreto 4112.010.20.008 de 2021, circular 4135.030.22.2.1020.000035. Literal B, de 24/mar/2020, Procedimiento: perfeccionamiento y legalización V2 MAJAD1.04.03.18, P01 Actividad 2, tarea 2.</p> <p>La efectividad de esta acción fue verificada con los contratos 4163.001.32.1.300-202Junta De Defensa Civil Troncal 4163.001.26.1.303-202Fundación Equipo Scout De Emergencia 4163.001.26.1.205-202Comerseg 4163.001.26.1.298-202Superfuerzas Cafaveral S A</p> <p>Por lo anterior, la acción alcanza un porcentaje de avance físico respecto al tiempo de evaluación del 100%, estado en excelente desempeño, con una efectividad del (100%), quedando cerrada en cumplimiento y cerrada en efectividad.</p>
Continuar fortaleciendo la publicación de forma oportuna cumpliendo con los tiempos establecidos (SECO II y SIA OBSERVA), a través de la confrontación de los documentos requeridos. Matriz de apoyo, que contiene información contable.	10-ago-21	10-feb-22	61%	100%	164%	0	100%	<p>Referente al avance físico : se evidenció que en la Secretaría de Gestión de Riesgos y Emergencias de Desastres y con la finalidad de verificar el cumplimiento a la acción "Continuar fortaleciendo la verificación, con anticipación de la información a publicar en las herramientas contractuales (SECO II), a través de la confrontación de los documentos requeridos, Matriz de apoyo, que contiene información contable". La meta de la acción propuesta es: "Asegurarse que el 100% de los documentos publicados sean los mismos que están archivados físicamente", para lo cual se evidenció que en la Secretaría de Riesgos y Emergencias y Desastres realizó reunión el día 08/ago/2021 con No. Acta 4163.001.1.9.15 cuyo objetivo fue: Autocontrol a los contratos de Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el periodo comprendido entre julio y agosto y participaron 9 personas de manera presencial. En el acta se logró evidenciar que en el Organismo está realizando el respectivo seguimiento a los contratos que fueron publicados en ese periodo, dejando constancia de la trazabilidad del error encontrado y su respectiva corrección. Lo anterior con el fin de cumplir a lo establecido en el numeral 13 artículos 25 y 42 de la Ley 80 de 1993, Artículos 71 y 74 del Decreto 111 de 1996, Decreto 512 de 2020, Parágrafo 2, artículo 3 Decreto 4112.010.20.008 de 2021, circular 4135.030.22.2.1020.000035. Literal B, de 24/mar/2020, Procedimiento: perfeccionamiento y legalización V2 MAJAD1.04.03.18, P01 Actividad 2, tarea 2.</p> <p>La efectividad se verificó revisando que los siguientes contratos cumplen con la publicación en el seco II, encontrando que cumplen con las fechas de publicación.</p> <p>4163.001.32.1.300-202Junta De Defensa Civil Troncal 4163.001.26.1.303-202Fundación Equipo Scout De Emergencia 4163.001.26.1.205-202Comerseg 4163.001.26.1.298-202Superfuerzas Cafaveral S A</p> <p>Por lo anterior, la acción alcanza un porcentaje de avance físico respecto al tiempo de evaluación del 100%, estado en excelente desempeño, con una efectividad del (100%), quedando cerrada en cumplimiento y cerrada en efectividad.</p>
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:			60%	75%	123%	0	75%	
RECOMENDACIONES								
Seguir fortaleciendo el proceso contractual al interior de la Secretaría de Seguridad y Justicia aplicando las medidas correctivas necesarias para dar cumplimiento con la cobertura plena de las pólizas de los contratos que sigan celebrando en el organismo, con el fin de minimizar el riesgo de impacto económico en caso de que se incurra en un incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos en el mismo.								
Continuar con el control de la verificación de los documentos soporte de los contratos que se celebren en la Secretaría de Secretaría de Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres, lo cual redundaría en la efectiva publicación y evitaría el posible riesgo de sanción por parte de los entes de control.								
 Jaime López Bonilla DIRECTOR Departamento Administrativo de Control Interno								
EQUIPO AUDITOR								
Nombre del Auditor Líder:	Firma		Nombre del Auditor de Apoyo:	Firma				
ILDER LUIS PALTA VELASCO			DORA ASTRID TAMAYO VERNAZA					
Nombre del Auditor OBSERVADOR:	Firma		Nombre del Auditor de Apoyo:	Firma				
SANDRA VIVIANA TRUJILLO								
Nombre del Auditor de Apoyo:	Firma		Nombre del Auditor de Apoyo:	Firma				